

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°349-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, martes 22 de octubre 2019

VISTOS:

El INFORME N°408-2019-EMUSAP S.A-DO/JD, del 19-09-2019; el INFORME N°296-2019-EMUSAP S.A-DO/TOMC, del 18-09-2019, respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la IOARR con código único de inversiones 2456829 *“Renovación del sistema de drenaje en la zona de riesgos de desastres en los sectores Tello, sector Laurel y sector Santa Isabel de la línea de conducción Tilacancha en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento Amazonas”*; y,

CONSIDERANDO:

- Que, con RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N°033-2015-SUNASS-CD, en su ARTICULO 4º dispone la creación de fondos, siendo uno de ellos el de reserva para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, la cual considera la ejecución de los proyectos “Instalación del muro de contención zona la pampa” con un presupuesto de S/ 70,500, “Reforzamiento de taludes con muros de piedra en tramos deleznable en la zona de laurel” con un presupuesto de S/ 60,000;

Que, el Jefe del Departamento de Operaciones, ante el riesgo de deslizamiento en la zona de Laurel y El Tello, con INFORME N°050-2019-EMUSAP SRL-DO/JD de fecha 20/02/2019, solicita opinión a SUNASS sobre cambio de proyecto de PMO; indicando que el PMO 2015-2020 contempla las inversiones; “Instalación del muro de contención zona la pampa” y “Reforzamiento de taludes con muros de piedra en tramos deleznable en la zona de laurel”, las que fueron ejecutadas en el año 2015 con presupuesto del gobierno central para prevenir los efectos del fenómeno El Niño y solicita opinión a SUNASS para utilizar recursos de los proyectos antes mencionados para financiar un nuevo proyecto que solucione los problemas de deslizamiento en la zona Tello;

Que, con OFICIO N°050-2019-SUNASS-110 del 27-03-2019, la gerencia de regulación tarifaria da a conocer que las solicitudes de cambio en el plan de inversiones referencial serán evaluadas y autorizadas por esta gerencia, siempre que ello no implique la modificación de las metas de gestión, conforme a lo indicado en el numeral 9 del anexo 12, “lineamientos para la conformación y gestión del fondo de inversiones” del reglamento general de tarifas;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL 274-2019-EMUSAP SA del 21/08/2019, se aprueba el expediente técnico de la IOARR con código único de inversión 2456829 **“Renovación del sistema de drenaje; en la zona de riesgos de desastres en los sectores Tello, sector Laurel y sector Santa Isabel de la línea de conducción Tilacancha en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento Amazonas”**, que reemplaza los proyectos “Instalación del muro de contención zona la pampa” y “Reforzamiento de taludes con muros de piedra en tramos deleznable en la zona de laurel”. Esto, teniendo en consideración, que la actividad de reforzamiento de taludes antes citada ha sido ejecutada y cumplida con otros fondos presupuestales. La nueva actividad de renovación del sistema de drenaje también consiste en intervenciones en la línea de conducción Tilacancha. Los tramos para intervenir presentan sumo riesgo para la línea de conducción por el progresivo deslizamiento de cerro en la zona de Laurel y El Tello, acentuado estos últimos meses por los sismos y las intensas lluvias, poniendo en peligro el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Chachapoyas;

Que, con INFORME N°283-2019-EMUSAP SA-DPPI/JD, el Jefe (e) del departamento de planificación, Presupuesto e Informática, solicita a Gerencia General autorización para el uso de los recursos del fondo reserva para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático para financiar la **inversión código único de inversión 2456829 “Renovación del sistema de drenaje; en la zona de riesgos de desastres en los sectores Tello, sector Laurel y sector Santa Isabel de la línea de conducción Tilacancha en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento Amazonas”**.

Que, por estas consideraciones y con facultades conferidas en el Artículo 40º, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática y del Jefe del Departamento de Operaciones,

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Jefe (e) del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática, hacer uso de los recursos del Fondo Reserva para la Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, para financiar la **inversión código único de inversión 2456829 "Renovación del sistema de drenaje; en la zona de riesgos de desastres en los sectores Tello, sector Laurel y sector Santa Isabel de la línea de conducción Tilacancha en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento Amazonas"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos que se incurra en el proyecto son exclusivamente para prevenir el abastecimiento del vital líquido a la población del ámbito jurisdiccional de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** a los órganos correspondientes de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



EMUSAP S.A.



ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
-Archivo